



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2017-A/MPC

Concepción, 09 de Noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN.

VISTO:

El informe N° 759-2017-GDET/MPC, de fecha 09 de noviembre de 2017, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 30 de noviembre del año 2017 se celebra el "SEXAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN."

Que, mediante Ley N° 11648; del 30 de Noviembre de 1951, suscrita por el Presidente de la República Manuel A. Odria; se Crea la Provincia de Concepción en el Departamento de Junín, la cual tiene como capital la ciudad del mismo nombre;

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la Provincia de Concepción, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, de todos los inmuebles de la Provincia de Concepción;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO**, con la bicolor nacional y la Bandera de Concepción, en las viviendas, instituciones públicas, privadas y establecimientos comerciales de la jurisdicción de la Ciudad de Concepción, durante los días 29 y 30 de Noviembre del presente año, como signo de conmemoración y regocijo al conmemorarse el 66° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Concepción.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que en caso de incumplimiento del artículo primero, dará lugar a las sanciones correspondientes establecidas en la Ordenanza Municipal N°013-2017-CM/MPC.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transportes, a través de la Oficina de Comercialización y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal. Asimismo la difusión a la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
G.M.  
G.D.E.T  
O.C.I  
INFORMATICA  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas  
ALCALDE

Integrando Concepción y sus distritos